



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1994.-

Visto: La situación de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.091 creó una defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales y, a su vez, limitó la competencia de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema, para actuar sólo ante ésta (art. 3°).

Que el Procurador General de la Nación dispuso encomendarle al Dr. Tavares, Defensor Oficial ante la Corte, la convocatoria de los defensores oficiales ante las distintas Cámaras de Apelaciones, de juicio oral y de Casación, con el fin de afrontar las inquietudes surgidas por la entrada en vigencia del nuevo sistema de enjuiciamiento en materia penal, y de examinar lo atinente a los medios materiales y personales con los que debe contar el Ministerio Público para funcionar con eficiencia (resolución N° 65/93).

Que esta Corte, en lo que concierne a la ubicación presupuestaria, interpretó que la jerarquía y retribución de los defensores que actúan ante tribunales orales debía ser la correspondiente al juez de cámara (resolución N° 821/93).

Que de todo lo expuesto se infiere que la jerarquía y remuneración del Defensor Oficial ante la Corte Suprema debe ser superior a la de juez de cámara y, por lo tanto, equivalente a la asignada al Procurador General y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, esto es, la correspondiente a los Ministros de este Tribunal.

Por ello:

SE RESUELVE:

1) Disponer que a partir del mes próximo se asigne al Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema, la jerarquía y remuneración correspondiente al Juez de la Corte Suprema.

2) Solicitar al señor Ministro de Justicia de la Nación la adopción de las medidas necesarias con el objeto de obtener las reformas legislativas pertinentes.

3) Hacer saber lo resuelto a la Subsecretaría de Administración y a la Prosecretaría de la Corte.

Regístrese, hágase saber y archívese.

GILBERTO A. F. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JOAQUÍN A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION